



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

TEMA:

**“ANÁLISIS DEL CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO RÉGIMEN
IMPOSITIVO SIMPLIFICADO (RISE) AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO
PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE) EN LA
PROVINCIA DE SANTA ELENA PERIODO 2019-2022”**

**PROYECTO PARA TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO
A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y
AUDITORIA**

AUTOR:

NICOLE DAYANNA RAMIREZ DUCHI

LA LIBERTAD – ECUADOR

2024

Aprobación del profesor tutor

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, “Análisis del cambio de régimen tributario régimen impositivo simplificado (RISE) al régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) en la provincia de santa elena, periodo 2019-2022“, elaborado por el/la Sr./Srta. Nicole Dayanna Ramirez Duchi, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente



José Javier Erazo Castillo, Msc.

Profesor tutor

Autoría del trabajo

El presente Trabajo de Titulación denominado “Análisis del cambio de régimen tributario régimen impositivo simplificado (RISE) al régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) en la provincia de santa elena, periodo 2019-2022“, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciado en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Nicole Dayanna Ramirez Duchi con cédula de identidad número 2450599143 declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



Ramirez Duchi Nicole Dayanna

C.C. No.:2450599143

Agradecimientos

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a todas aquellas personas que hicieron posible la culminación de este trabajo.

En especial, a mi amada madre, por su apoyo incondicional y sus palabras de aliento durante todos estos años, no solo en mis estudios, sino en cada paso de mi vida. También a mi padre y mis hermanas, por motivarme constantemente a alcanzar esta meta. Su comprensión y compañía fueron el impulso que necesité para finalizar este proceso.

Asimismo, deseo reconocer a todos mis profesores y mentores, quienes generosamente compartieron sus amplios conocimientos y experiencias, enriqueciendo mi formación tanto en lo profesional como en lo personal. Sus valiosas enseñanzas iluminaron el camino.

A todos ustedes, que me brindaron su apoyo solidario y desinteresado en este trayecto, les estaré siempre agradecido de corazón. Todo este esfuerzo no habría sido posible sin su presencia.

Dedicatoria

Dedico este trabajo de titulación, fruto de mis esfuerzos, a cuatro pilares fundamentales en mi vida, mi madre, quien creyó en mí incluso cuando yo dudaba, y con sus sabias palabras de aliento me impulsó y levantó en los momentos más difíciles. Sin su amor incondicional y sus incesantes sacrificios, jamás habría culminado exitosamente mis estudios.

También dedico estas páginas a mi querida hermana Jennifer y a mi padre, compañeros fieles de cada jornada. Con su cálido apoyo siempre listo para reconfortarme, su paciencia sin límites y su motivación constante, llenaron de luz mi camino. Ha sido un privilegio contar con estos seres excepcionales a mi lado a lo largo de este proceso de superación.

Asimismo, dedico mi trabajo al motor que guía el destino, la fuerza que sostiene mi fe y la esperanza que ilumina cualquier oscuridad a Dios.

Este logro, el cual simboliza el comienzo de una nueva etapa, se los debo a todos ellos, razón de mi vida. Por eso, con profundo amor y gratitud se los dedico, como pequeño testimonio de mi reconocimiento eterno.

Nicole Dayanna Ramirez Duchi

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN


**Econ. Roxana Álvarez Acosta, Mgtr.
DIRECTORA DE LA CARRERA**



**Lcda. Sandy de la A Muñoz, Mgtr.
PROFESORA ESPECIALISTA**



**Lcdo. José Erazo Castillo, Mgtr.
PROFESOR TUTOR**



**Ing. Emanuel Bohórquez Armijo, Mgtr
PROFESOR GUÍA DE LA UIC**



**Lcdo. Andrés Soriano Soriano
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Índice

Introducción.....	12
Planteamiento del problema	13
Formulación y sistematización del problema	15
Formulación del problema	15
Sistematización del problema.....	15
Objetivo general	15
Objetivos específicos.....	16
Justificación.....	16
Justificación teórica.....	16
Justificación práctica	16
Mapeo.....	17
Capítulo I. Marco Referencial	18
Revisión de literatura	18
Fundamentación teórica	21
Régimen tributario.....	21
Ingresos tributarios.....	23
Cambios tributarios	24
Impuestos	29
Impuestos con mayor influencia en recaudación	30
Fundamentación legal	30
Constitución de la República del Ecuador	30
Código Tributario	30
Ley de Régimen Tributario Interno	32
Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.....	32
Reglamento para aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI.....	32
Capítulo II. Metodología	35

Diseño de la investigación.....	35
Método de investigación	35
Recolección y procesamiento de datos.....	36
Capítulo III. Resultados y Discusión.....	37
Análisis de datos.....	37
Análisis del impacto en el cambio de régimen impositivo RISE a RIMPE en la provincia de Santa Elena.....	37
Análisis comparativo de las recaudaciones en medio del cambio de RISE al RIMPE.....	40
Discusión.....	46
Conclusiones	48
Recomendaciones.....	49
Referencias	50
Apéndice.....	55

Índice de tablas

Tabla 1	24
Tabla 2	25
Tabla 3	25
Tabla 4	27
Tabla 5	37
Tabla 6	40
Tabla 7	40
Tabla 8	41
Tabla 9	42
Tabla 10	45

Índice de apéndice

Apéndice 1 Matriz de consistencia	55
Apéndice 2	59
Apéndice 3	61

Índice de figuras

Figura 1	23
Figura 2	43



Análisis del cambio de régimen tributario régimen impositivo simplificado (RISE) al régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) en la provincia de santa elena, periodo 2019-2022

AUTOR:

Nicole Dayanna Ramirez Duchi

TUTOR:

Lcdo. José Javier Erazo Castillo, Msc.

Resumen

La presente investigación aborda la problemática del impacto generado por las reformas tributarias implementadas en Ecuador, específicamente el cambio del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) al nuevo Régimen Impositivo para Microempresas y Negocios Populares (RIMPE), sobre los pequeños negocios y emprendedores de la provincia de Santa Elena durante el periodo 2019-2022. El objetivo general planteado es analizar dicho impacto con la finalidad de determinar la contribución de esas reformas al desarrollo económico de la región. La metodología aplicada corresponde a un enfoque mixto de alcance descriptivo, con un diseño no experimental de corte transversal. Las técnicas empleadas combinan elementos cualitativos, mediante revisión conceptual y normativa, a través del procesamiento estadístico de datos de recaudación tributaria. Dentro de los hallazgos principales, el análisis comparativo entre el RISE y RIMPE pone en evidencia importantes modificaciones en cuanto a obligaciones, actividades gravadas y costos, las cuales podrían explicar la significativa caída del 75% en la recaudación fiscal a partir de la entrada en vigor del RIMPE en 2022. Asimismo, a pesar de los beneficios propuestos por este nuevo régimen, en la implementación práctica persisten desafíos que están impactando negativamente a varios segmentos de contribuyentes en Santa Elena. Se determina la necesidad de aplicar mejoras y seguimiento continuo del RIMPE, garantizando una reducción efectiva de la carga fiscal sobre microempresas sin comprometer las finanzas públicas, así como evaluando su real contribución al crecimiento económico local.

Palabras claves: Régimen tributario, Reformas tributarias, Cambio impositivo



Analysis of the change of tax regime simplified tax regime (RISE) to the simplified regime for entrepreneurs and popular businesses (RIMPE) in the province of santa elena, period 2019-2022.

AUTHOR:

Nicole Dayanna Ramirez Duchi

TUTOR:

José Javier Erazo Castillo, Msc.

Abstract

Impact generated by the tax reforms implemented in Ecuador, specifically the change from the Simplified Tax Regime (RISE) to the new Tax Regime for Microenterprises and Popular Businesses (RIMPE), on small businesses and entrepreneurs in the province of Santa Elena during the period 2019-2022. The general objective is to analyze this impThis research addresses the problem of the act in order to determine the contribution of these reforms to the economic development of the region. The methodology applied corresponds to a mixed approach of descriptive scope, with a non-experimental cross-sectional design. The techniques used combine qualitative elements, by means of a conceptual and normative review, through the statistical processing of tax collection data. Among the main findings, the comparative analysis between RISE and RIMPE reveals important modifications in terms of obligations, taxed activities and costs, which could explain the significant 75% drop in tax collection after RIMPE comes into force in 2022. Also, despite the benefits proposed by this new regime, challenges persist in the practical implementation that are negatively impacting several segments of taxpayers in St. Helena. There is a need to implement improvements and continuous monitoring of RIMPE, ensuring an effective reduction of the tax burden on microenterprises without compromising public finances, as well as assessing their real contribution to local economic growth.

Translated with DeepL.com (free version)

Key words: Tax regime, Tax reforms, Tax change.

Introducción

El sistema tributario es una herramienta fundamental que fortalece el desarrollo económico de un país a través de recaudaciones de impuestos en principios de igualdad y progresividad conforme al tipo de contribuyente; ingresos que van dirigidos hacia el Estado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, cuyos impuestos son obtenidos en conjunto con las entidades recaudadoras existentes.

El sistema de recaudación de impuestos surge como resultado del análisis exhaustivo de querer abordar gran parte de las necesidades tributarias del país. Es así como, a principios del año 2022 surgió un nuevo sistema de recaudación tributario conocido actualmente como RIMPE, mediante el cual se rige un gran número de contribuyentes, incluyendo a emprendedores y artesanos, además se caracteriza por tener periodos de pago mensuales, semestrales y hasta anuales, de manera que los montos a cancelar están ligados a los ingresos brutos de los contribuyentes (Boada y otros, 2021).

De acuerdo con las estadísticas multidimensionales realizadas por el portal web del Servicio de Rentas Internas del Ecuador SRI (2023), se evidencia que 28.287 personas se encuentran registradas dentro de la provincia de Santa Elena, los mismos que contribuyen con el pago de tributos al estar ejerciendo una actividad económica formal.

Vargas y León (2022), en su artículo “Impacto en la economía nacional a partir de la entrada y vigencia del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares “RIMPE” mantiene que los fondos recaudados por el pago de impuesto por parte de los contribuyentes son asignados a varios ministerios del sector público, tomando en cuenta que cada una de las asignaciones se realizan mediante la administración fiscal.

Santillán (2022), que hace énfasis al impacto del cambio de régimen hacia el RIMPE popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba, manifiesta que este régimen tendrá una duración de tres años y que ante las frecuentes modificaciones de leyes y normativas tributarias el bienestar colectivo a largo plazo no está siendo considerado, sino que solo se está centrando en los intereses personales de ciertos ciudadanos y sectores.

Por este particular, los contribuyentes de la provincia de Santa Elena también han experimentado el cambio hacia el nuevo régimen tributario de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), de tal forma que presente investigación denominada “análisis del cambio de régimen tributario RISE al RIMPE en la provincia de santa elena, periodo 2019 – 2022” se centra en analizar el impacto en la recaudación con los cambios presentes y establecer los efectos positivos y/o negativos que podrían afectar o al contrario favorecer a contribuyentes que se encuentran bajo este nuevo régimen dentro de la provincia de Santa Elena, mediante un análisis de la base tributaria.

Planteamiento del problema

En el contexto latinoamericano, el estudio de investigación realizado por Méndez et al. (2022), resalta que el sistema judicial en Colombia ha tenido cambios presupuestarios desde el suceso de la pandemia los cuales han afectado al gobierno y al país en su conjunto, por lo tanto generó inestabilidad entre la relación fiscal del Estado colombiano y los contribuyentes, debido a que, aun pre establecidas medidas de protección sanitarias no se logró tener la situación bajo control, siendo un desafío para la recaudación de impuestos.

Por otra parte, en Colombia se plantean nuevas reformas que permitan el recaudo de ingresos para el Estado por medio de tributos de los contribuyentes. El Régimen Simple de Tributación fue creado con la Ley de Crecimiento Económico gestionado directamente para los pequeños y medianos emprendedores que tiene por tarea impulsar la formalidad de los negocios y mejorar la recaudación de los tributos, al igual que brindar diferentes beneficios a los contribuyentes direccionados a una disminución de los cargos formales (Acosta et al., 2022).

En este sentido, Ecuador mantenía como impuestos para pequeños negocios al RISE o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, el cual fue implementado anteriormente con la intención de facilitar y promover la formalización de los pequeños contribuyentes. Sin embargo, desde sus inicios este régimen resultaba dificultoso para cierto porcentaje de la población al momento de adaptarse al nuevo sistema, puesto que los contribuyentes minoristas no comprendían todo lo que implicaba formalizar sus negocios en el RISE, y como consecuencia de ello se vio

reflejado un incumplimiento hacia las recaudaciones establecidas, adicionalmente, este régimen enfrenta dos factores críticos: la evasión y la elusión tributaria (Plúas, 2020).

No obstante en Ecuador los ingresos fiscales más bajos no solo se enfoca en una disminución en los ingresos provenientes de un solo impuesto, sino que también se percibe una reducción en las tasas de recaudación en términos generales, la falta de claridad con respecto a los cambios significativos derivados de la transición al nuevo régimen tributario (RIMPE) dificulta la evaluación del impacto de la efectividad en la carga administrativa del nuevo régimen (Legarda et al., 2023).

En su investigación sobre el impacto impositivo derivado del cambio en el Régimen Tributario de RISE a RIMPE en el Ecuador durante el periodo 2021-2022, Pozo (2023) señala que las modificaciones recientes en las tarifas de servicios y restaurantes han generado beneficios selectivos para ciertos contribuyentes, mientras que han ocasionado perjuicios para otros. Específicamente, aquellos contribuyentes que anteriormente abonaban una cuota mensual de \$257,62 experimentaron un beneficio sustancial al pasar a pagar una cuota anual de \$60. Este cambio les ha permitido ahorrar considerablemente en sus gastos operativos. Sin embargo, es importante destacar que este beneficio no se aplica de manera uniforme, ya que algunos contribuyentes han resultado perjudicados por las nuevas disposiciones tributarias. En consecuencia, la transición de RISE a RIMPE ha tenido repercusiones heterogéneas en la comunidad empresarial, destacando la necesidad de una evaluación más detallada de los efectos sobre diferentes segmentos de contribuyentes.

Por el contrario, la situación difiere para aquellos contribuyentes registrados previamente bajo el régimen de RISE, como pescadores, agricultores, servicios de construcción y comerciantes minoristas. Antes de la implementación del nuevo régimen tributario, estos contribuyentes abonaban una cantidad inferior a los \$60 anuales, con pagos mensuales de tan solo \$2, totalizando \$24 al año. En este contexto, el aumento en la cuota anual a \$60 representa un incremento sustancial para este grupo de contribuyentes. Esta disparidad resalta la carga adicional que enfrentan estos sectores específicos con el cambio a RIMPE, subrayando la necesidad de considerar las distintas realidades y capacidades financieras de los contribuyentes al diseñar políticas tributarias.

En un estudio realizado por Cevallos (2023) en la provincia de Santa Elena, indica que el 75% de los contribuyentes declara para cumplir siempre puntualmente con sus obligaciones tributarias, mientras que un 15% lo hace de forma irregular, con retrasos ocasionales que en algunos casos han derivado en multas por incumplimiento bajo el régimen anterior. Ante esta situación, muchos contribuyentes debieron recurrir a la asesoría de un contador para solucionar los problemas y regularizar sus obligaciones, lo que generó un gasto extra. Esto pone en evidencia que la falta de información y conocimiento de los cambios normativos ha provocado que varios contribuyentes, aun teniendo la intención de cumplir, terminen infringiendo obligaciones fiscales por desconocimiento o confusiones en la aplicación práctica de nuevas reformas.

Formulación y sistematización del problema

Formulación del problema

¿Qué impacto tienen las reformas tributarias en el cambio de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE) en los negocios populares y emprendedores de la provincia de Santa Elena?

Sistematización del problema

- ¿Qué modificaciones existen hacia el cambio de régimen RISE hacia el régimen RIMPE en la provincia de Santa Elena con base a la reforma tributaria?
- ¿Cuáles son los beneficios o desventajas que obtuvieron los comerciantes y emprendedores con el cambio de régimen?
- ¿Qué efecto que tuvo el cambio de régimen en los comerciantes y emprendedores de la provincia de Santa Elena durante los períodos de 2019 hasta el 2022?

Objetivo general

Analizar el efecto que tienen las reformas tributarias en el cambio de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al Régimen Impositivo para

Microempresas (RIMPE) en los negocios populares y emprendedores de la provincia de Santa Elena para medir su contribución hacia desarrollo económico de la región.

Objetivos específicos

- Determinar los cambios producidos en la normativa fiscal para pequeños negocios en la provincia de Santa Elena, como consecuencia de la transición del Régimen Impositivo para la Microempresa (RISE) al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), a fin de establecer aquellos que tuvieron incidencia en la recaudación tributaria.
- Detallar los beneficios o desventajas que obtuvieron los comerciantes y emprendedores con el cambio de régimen para conocer las situaciones que tuvieron que afrontar los contribuyentes
- Evaluar la influencia que tuvo el cambio de régimen en los comerciantes y emprendedores de la provincia de Santa Elena durante los períodos de 2019 hasta el 2022 a través de estadísticas multidimensionales.

Justificación

Justificación teórica

La justificación teórica de este estudio se fundamenta en el análisis del impacto fiscal derivado de la reciente implementación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en la provincia de Santa Elena. Este examen se apoya en una exhaustiva investigación bibliográfica que abarca la revisión de libros, revistas, artículos científicos, así como fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y sitios web especializados. El propósito primordial es comparar las recaudaciones obtenidas de los contribuyentes bajo el Régimen Impositivo para la Microempresa (RISE) y el recién instaurado RIMPE, conforme a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.

Justificación práctica

De la misma forma la justificación práctica se basa en identificar las modificaciones presentes hacia el cambio de régimen RISE hacia el régimen RIMPE en la provincia de Santa Elena con base a la reforma tributaria, para posteriormente detallar los beneficios o desventajas que obtuvieron los comerciantes y emprendedores

con el cambio de régimen y por último, analizar el efecto que tuvo el cambio de régimen en los comerciantes y emprendedores de la provincia de Santa Elena durante los períodos de 2019 hasta el 2022, para conocer las situaciones que tuvieron que afrontar como contribuyentes y medir el crecimiento económico local.

Mapeo

Dentro del presente trabajo de investigación que se centra en el análisis de los cambios obtenidos sobre las nuevas reformas tributarias se desglosan dentro de 3 capítulos los cuales se detallan de la siguiente forma:

Capítulo 1: este capítulo abarca el marco referencial donde se incluye la revisión de la literatura, el desarrollo de teorías y conceptos además de los fundamentos legales necesarios para el trabajo de investigación.

Capítulo II: lo que se conlleva el capítulo es la metodología puesto que hace énfasis en el diseño de investigación, los métodos que se utilizaron dentro de la investigación.

Capítulo III: este último capítulo se abarca los resultados y conclusiones obtenidas del trabajo de titulación

Capítulo I. Marco Referencial

Revisión de literatura

Con el objetivo de recopilar información que respalde el desarrollo de esta investigación y comprender la realidad del problema planteado, se ha realizado una revisión exhaustiva de diversos estudios realizados por autores que, a través de investigaciones, han abordado situaciones relacionadas con el efecto impositivo frente a los cambios de régimen tributario.

El estudio realizado por Méndez, Clavijo y Arévalo (2022), bajo el título “Análisis del marco constitucional y legal sobre los cambios tributarios por la pandemia Covid-19 en Colombia, 2020-2021”, aborda la problemática del marco constitucional y legal en relación a los cambios tributarios generados por los decretos legislativos 438 y 551 del 2020 durante la pandemia Covid -19, el objetivo principal de analizar dicho marco constitucional y legal en relación a los cambios tributarios mencionados. Para llevar a cabo esta investigación, se utilizó la metodología de investigación descriptiva explicativa. Se empleó como herramienta de recolección de información la aplicación de encuestas mediante un muestreo. Durante el desarrollo del proyecto de investigativo se analizaron diversas variables, entre ellas la identificación de las personas, la descripción y clasificación de los efectos. De los resultados se encontró que los cambios tributarios establecidos por los decretos antes mencionados excluyen temporalmente del pago de impuesto de venta aquellos bienes considerados esenciales para la bioseguridad en la población colombiana.

El estudio elaborado por Ortiz (2021), denominado “Evaluación de los beneficios tributarios de la adopción al Régimen ProPyme, establecido en el N°3 de la letra D) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta a nivel corporativo y los efectos para sus propietarios”, tiene como problemática determinar si la adopción de dicho régimen tributario puede ser un factor decisivo para considerar al momento de optar por un régimen tributario específico. El objetivo principal de la investigación es identificar los beneficios tributarios derivados de la adopción del Régimen ProPyme General, discriminando entre beneficios permanentes, temporales y características propias del régimen. La metodología de investigación utilizada en esta tesis se basa en tres enfoques. En primer lugar, bajo un análisis dogmático de los regímenes tributarios históricamente orientados a las Pymes en el sistema tributario chileno. Posteriormente,

se empleó el método de inferencia deductivo para analizar las leyes dictadas por el legislador, complementadas con las interpretaciones del Servicio de Impuestos Internos en sus circulares y la tramitación de la Ley de Modernización Tributaria hasta la promulgación de la Ley N°21.210. Además, se llevó a cabo un análisis dirigido a comprender quiénes son los propietarios de las Pymes y el impacto que la adopción de un régimen tributario genera en su base imponible, con un análisis cuantitativo-deductivo. Como resultado, se destaca que la ventaja para el propietario de una empresa acogida hacia el Régimen ProPyme es que solo tributará por los retiros, remesas o distribuciones que le informen, con derecho al crédito por IDPC, sin la obligación de restitución.

La investigación realizada por Barrera (2021), bajo el título “Análisis del Proyecto de la Reforma Tributaria en Argentina 2020-2021”, mantiene la problemática del cambio y modificaciones de la recaudación de impuestos por una nueva reforma, además de analizar cómo se puede reducir la evasión impositiva. El objeto de estudio es analizar cómo el Estado está trabajando en diferentes objetivos para financiar un nivel creciente de gastos. La metodología utilizada se enfocó en la investigación documental, utilizando comunicados emitidos por el Ministerio de Hacienda, Economía y Desarrollo Productivo, periódicos y portales virtuales, así como también el propio proyecto de ley de la reforma tributaria. Entre los resultados obtenidos se detalla que los cambios continuos de reformas pueden perjudicar al contribuyente.

El estudio desarrollado por Manzaba (2020), bajo el título “Análisis de las nuevas reformas tributarias para el desarrollo económico del Ecuador”, se enfoca en la incidencia de las reformas tributarias en el desarrollo económico de la industria del ensamblaje automotriz en el Ecuador. El objetivo principal de esta investigación es cuantificar el impacto de las reformas tributarias en el desarrollo económico generado por dicha industria durante el período comprendido entre 2015 y 2019. La metodología empleada fue un diseño no experimental, con un diseño correlacional, dado que se espera establecer una relación entre las reformas tributarias y el desarrollo económico durante un período específico. Para ello, se empleó un enfoque bibliográfico de enfoque mixto, combinando elementos cuantitativos y cualitativos. Los resultados indican que las reformas tributarias han beneficiado a la industria del ensamblaje automotriz en el Ecuador.

De acuerdo con la investigación de Valerazo y Chamorro (2023), abordan la problemática de la complejidad del sistema tributario ecuatoriano, la falta de simplicidad administrativa, el impacto negativo en los pequeños contribuyentes, la insuficiente revisión y mejora de los nuevos regímenes, así como la baja recaudación en los regímenes simplificados. El objetivo consistió en analizar el impacto de la transición entre regímenes tributarios en el desarrollo nacional, centrándose específicamente en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) introducido en Ecuador en el año 2022. La metodología utilizada en esta investigación fue de naturaleza descriptiva con enfoque mixto. Se emplearon métodos inductivos, analítico-sintéticos e histórico-comparativos para recopilar y analizar la información pertinente, que permitieron proporcionar una visión más completa del impacto del RIMPE en la provincia del Azuay. Como principal resultado de este estudio, se observa que el RIMPE comparte varias características con los regímenes tributarios extintos, pero con diferencias significativas en cuanto a la forma de cálculo del impuesto, que se determina en base a la base imponible y la tarifa impositiva. Estas diferencias pueden tener un impacto directo en los emprendedores y negocios populares de la provincia del Azuay, tanto en términos de carga tributaria como en la simplificación administrativa.

Para finalizar con la revisión literaria Pozo (2023), en su estudio aborda la problemática del cambio del régimen tributario de RISE a RIMPE en el Ecuador durante el período 2021-2022, cuyo objetivo fue analizar este cambio mediante la revisión de la normativa tributaria y determinar su efecto impositivo en los contribuyentes. La metodología utilizada en este estudio combina herramientas cuantitativas y cualitativas. Se emplea el método bibliográfico con enfoque deductivo, permitiendo recopilar los datos necesarios para el análisis. Como resultado de esta investigación se revela que el cambio administrativo tributario aplicado en el país generó variaciones en las recaudaciones entre el régimen RISE en 2021 y el RIMPE en 2022, habiendo un incremento del 20% en la recaudación, lo que demuestra que existe una distribución equitativa de la carga impositiva entre los contribuyentes.

Fundamentación teórica

Régimen tributario

El sistema tributario, según la definición de Ruso et al. (2019), se refiere a la normativa legal que rige las interacciones entre el Estado y los diversos entes sujetos al pago de impuestos, así como aquellos que tienen obligaciones tributarias hacia las autoridades fiscales. Los regímenes tributarios representan las categorías en las cuales una persona natural o jurídica que posee o planea emprender un negocio debe inscribirse en los registros de la autoridad tributaria de un Estado específico. Estos regímenes determinan la forma en que se liquidan los impuestos y los niveles de contribución correspondientes. La elección entre diferentes regímenes tributarios depende del tipo y tamaño del negocio en cuestión.

Régimen general.

La Ley del Registro Único de Contribuyentes (RUC) establece, en su artículo 1, que el RUC es un mecanismo diseñado para registrar e identificar a los contribuyentes con el propósito de cumplir con las obligaciones fiscales, y su objetivo principal es proporcionar información a la Administración Tributaria.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Registro Único de Contribuyente (RUC), la inscripción en el RUC es obligatoria y debe realizarse una sola vez para todas las personas naturales, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, tanto nacionales como extranjeras, que realicen actividades económicas de forma permanente u ocasional en el país, o sean propietarios de bienes o derechos que generen ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras formas de ingresos sujetas a impuestos en Ecuador (Guallichico, 2021).

Rimpe negocio popular.

Loyola y Cordero (2022), sostienen que este tipo de régimen en la administración tributaria tiene como objetivo mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, reducir la evasión y elusión fiscal, así como disminuir la brecha de contribuyentes no registrados. Para los empresarios, este régimen busca mejorar diversos aspectos financieros como la gestión administrativa, la utilidad, el flujo de efectivo, la rentabilidad y la liquidez. Además, en el ámbito tributario se busca reducir el monto a pagar por impuestos y por gastos no tributarios asociados al cumplimiento

de las obligaciones fiscales, es por eso que los gobiernos suelen brindar un trato diferenciado y motivar a las pequeñas empresas.

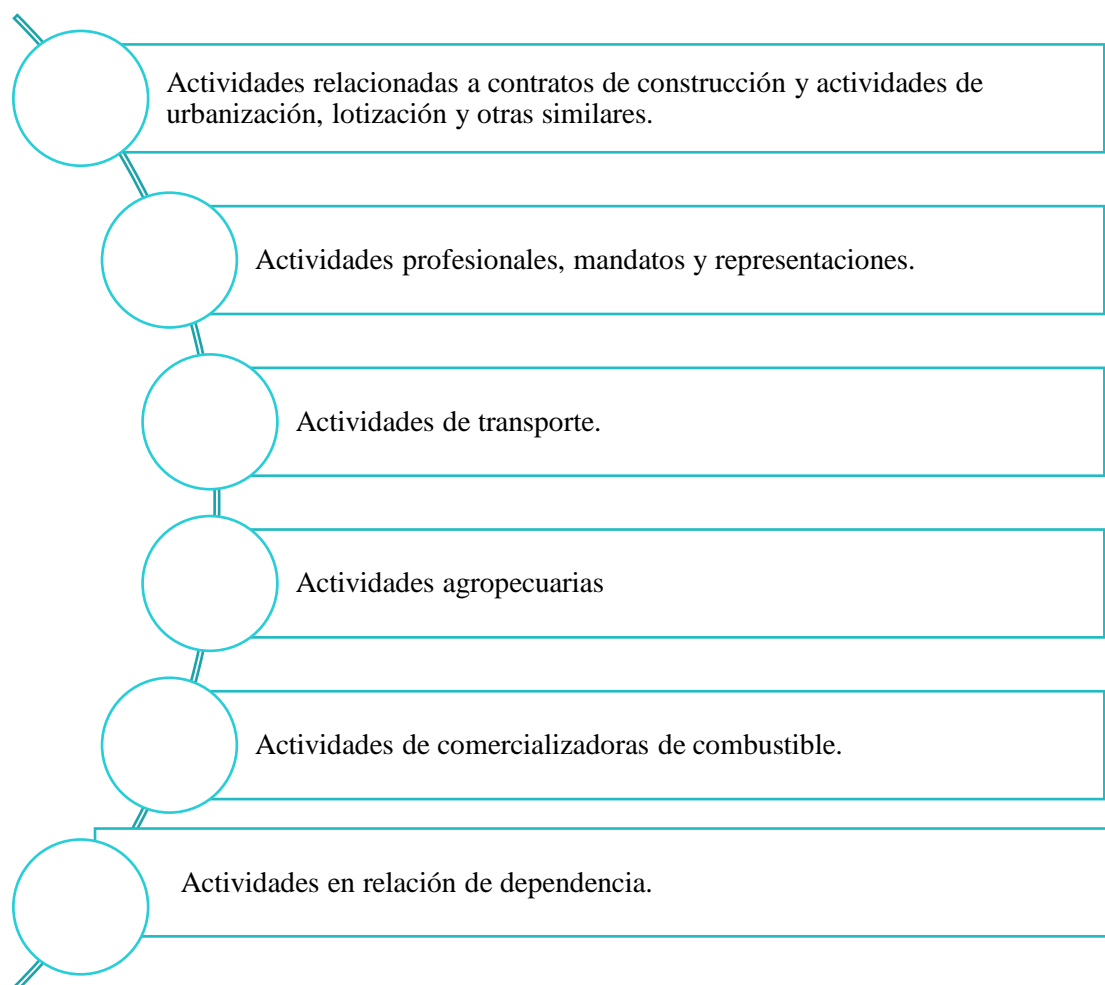
Los contribuyentes que formaban parte del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General hasta el 31 de diciembre de 2021, y que cumplen los requisitos para unirse al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), serán incorporados automáticamente a este último sin necesidad de realizar trámites. En cambio, aquellos que se registren en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a partir de enero de 2022 y cumplan con los requisitos para unirse al RIMPE, comenzarán sus actividades bajo este nuevo régimen desde el inicio de sus operaciones (SRI, 2023).

Rimpe emprendedores.

Pozo (2023) señala que se consideran tanto a personas naturales como jurídicas, independientemente de si están obligadas o no a llevar contabilidad. Esta inclusión se determina en función de sus ingresos brutos anuales, los cuales deben estar en el rango de USD 20,001 a USD 300,000 al cierre del 31 de diciembre del año precedente.

Actividades no sujetas a RIMPE

De acuerdo con lo que se indica en la página de Servicio de Rentas Internas (2023), detalla que los siguientes sujetos a este régimen no están sujetos a RIMPE por tener ingresos provenientes de:

Figura 1**Actividades no sujetas a RIMPE**

Nota: información obtenida de la pagina de SRI

Elaborado por: Ramirez

Ingresos tributarios

Los ingresos fiscales en Ecuador desempeñan un papel crucial en las finanzas del país. Los impuestos más significativos y que contribuyen en mayor medida a la recaudación total son el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), representando alrededor del 80% del total recaudado. Estos ingresos han sido utilizados principalmente para financiar el gasto público. En cuanto al impacto de estos impuestos en el crecimiento económico, es necesario considerar diversos factores (Campos et al., 2021).

Obligaciones tributarias.

Las obligaciones tributarias representan un compromiso legal que recae sobre el contribuyente, ya sea una entidad física o moral, con el propósito de aportar al gasto público, conforme a las disposiciones establecidas por la legislación vigente. En esencia, se trata de una conexión jurídica-tributaria que se origina a partir de la imposición de tributos por parte del Estado, estableciendo una relación legal que obliga al sujeto a cumplir con sus responsabilidades fiscales (Vásquez & Rojas, 2020).

Nivel de recaudación tributaria.

De acuerdo con Zambrano (2022), Las recaudaciones tributarias juegan un papel fundamental en la economía nacional, manifestando resultados de gran relevancia. La importancia estratégica de mantener niveles sólidos de recaudación tributaria se revela como un impulso crucial para el desarrollo económico en diversas regiones, subrayando la vitalidad de este proceso en aras del bienestar general del país.

Desempeño económico.

En el contexto Márquez et.al. (2019) menciona que el desempeño económico, se concibe como un proceso de cambio en los aspectos económicos y sociales, con el objetivo de atender las necesidades fundamentales de la población, al mismo tiempo que se promueven mayores niveles de libertad tanto en el ámbito económico como en el político.

Cambios tributarios

La crisis económica en Ecuador está estrechamente vinculada a las reformas realizadas en la Ley de Régimen Tributario Interno. Estas reformas se implementan con el propósito de abordar la deficiencia fiscal y, al mismo tiempo, promover el emprendimiento y la actividad exportadora en el país. Se busca establecer un régimen simplificado que facilite a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y formales, al tiempo que garantice la sostenibilidad fiscal a largo plazo. En este contexto, los impuestos o tributos exigidos por el Servicio de Rentas Internas y otras instituciones tienen como objetivo generar ingresos económicos para mantener el gasto público (Mayorga et al., 2020).

Tabla 1

Pago del impuesto a la renta correspondiente al RIMPE para negocios populares

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	\$ 0,00

Nota: información obtenida del SRI, valor de la fracción básica a declarar para todos aquellos contribuyentes bajo régimen RIMPE negocio popular

Tabla 2

Tabla 2

Pago del impuesto a la renta correspondiente al RIMPE emprendedores

Nota: información obtenida del SRI, valor de la fracción básica a declarar para todos

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	0%
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1%
\$ 50.000,01	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25%
\$ 75.000,01	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50%
\$ 100.000,01	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75%
\$ 200.000,01	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2%

aquellos contribuyentes bajo régimen RIMPE emprendedores

Tabla 3

Cuotas RISE 2020-2021

ingresos anuales promedio de ingresos	0 -5.000 0 - 417	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
comercio	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
servicios	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
manufactura	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41

construcción	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
hoteles y restaurantes	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
transporte	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
agrícolas	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
minas y canteras	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Nota: fracción básica por recaudación según ingresos anuales y promedio de ingreso para declarar en RISE cuando todavía se aplicaba

Régimen impositivo simplificado.

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE) se configura como una modalidad de inscripción voluntaria, representando una alternativa que sustituye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta mediante cuotas mensuales. Este enfoque busca no solo simplificar el proceso tributario para los participantes, sino también fomentar una mayor cultura tributaria en el país (SRI, 2023).

Ventajas.

Es relevante destacar que esta legislación tiene como objetivo establecer una serie de ventajas y beneficios para las microempresas. En primer lugar, se busca reducir la carga financiera de los contribuyentes, lo que resulta en ahorros económicos. También se pretende incentivar comportamientos responsables y promover actividades comerciales. Para lograr esto, es esencial tener en cuenta la información proporcionada por los organismos estatales encargados de la recaudación de impuestos.

Sin embargo, la simplificación no necesariamente genera ventajas significativas, ya que los contribuyentes estaban acostumbrados a presentar declaraciones mensuales. Además, es importante señalar que este tipo de impuestos dirigidos a las microempresas pueden no cumplir con algunos principios tributarios,

como el principio de generalidad, que establece que las cargas tributarias deben basarse en las riquezas generadas (Punina, 2020).

Desventajas.

Las desventajas se centran en que la mayoría de las microempresas, similares a las que se han analizado, se verían afectadas de manera negativa por el nuevo régimen impositivo. Esto se debe a que estarían obligadas a pagar una cantidad mayor de impuesto a la renta en comparación con los años fiscales previos (Guamán, 2022).

Tabla 4

Ventajas y desventajas del régimen RIMPE en Ecuador

Ventajas	Desventajas
<p>Contribución Mínima Anual según Ingresos Brutos: La tabla de ingresos brutos establece un valor mínimo anual que los contribuyentes deben aportar.</p>	<p>Obligación de Emitir Facturas Electrónicas en Otras Actividades Económicas: En el caso de tener otras actividades económicas no sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE), el contribuyente dentro de la categoría Negocio Popular debe cumplir con la obligación de emitir facturas electrónicas exclusivamente para esas transacciones.</p>
<p>Emisión de Notas de Venta para Pequeños Negocios y Tiendas de Barrio: Los propietarios de pequeños negocios o tiendas de barrio tienen la capacidad de generar notas de venta directamente desde sus establecimientos.</p>	<p>Pérdida de Clientes que Prefieren Facturas en lugar de Notas de Venta del RIMPE Negocio Popular: Existe el riesgo de perder clientes que tienen preferencia por facturas en lugar de notas de venta proporcionadas por el RIMPE Negocio Popular.</p>

Declaración y Pago Único de \$60 al Desconocimiento de las Reglas y

Año: La única obligación tributaria es realizar una declaración y pago anual de \$60, incluso si la actividad económica no generó ingresos durante el periodo fiscal.

Mayor Morosidad: La falta de comprensión de las reglas del RIMPE se traduce en un aumento significativo en el porcentaje de contribuyentes que experimentan morosidad y retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Nota. Información recabada del sitio web del Servicios de Rentas Internas (2023)

El contenido de la tabla 20 presenta ventajas que buscan favorecer a los contribuyentes que se acojan a este régimen, al mismo tiempo aquellas desventajas que afectan parcialmente al contribuyente durante el cambio de régimen al que corresponda. Respecto a la contribución mínima anual se mantiene con los ingresos brutos que contribuyente perciba, lo cual resulta ser beneficioso para pequeños negocios por los ingresos más modestos que suelen obtener, proporcionándoles así una mayor frente a sus obligaciones tributarias. En cuestión, la emisión de notas de venta para pequeños negocios y tiendas de barrio desde sus establecimientos simplifica el proceso de documentación y puede resultar práctico para aquellos negocios con operaciones más simples, facilitando la gestión administrativa.

Entre otra ventaja representativa es la posibilidad de realizar una única declaración y pago anual de \$60, independientemente de los ingresos generados durante el periodo fiscal, esta medida simplifica el proceso tributario y reduce la carga administrativa para los contribuyentes, especialmente aquellos con actividades económicas de menor escala.

Sin embargo, es importante recalcar que, a pesar de que estas ventajas estén expuestas y alcance de todos aquellos contribuyentes relacionados, el desconocimiento de estas puede llevar a una mayor morosidad, retrasos que provoquen sanciones y multas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias presentes, lo que subraya la importancia de una comprensión clara por parte de los contribuyentes para aprovechar plenamente los beneficios ofrecidos por este régimen.

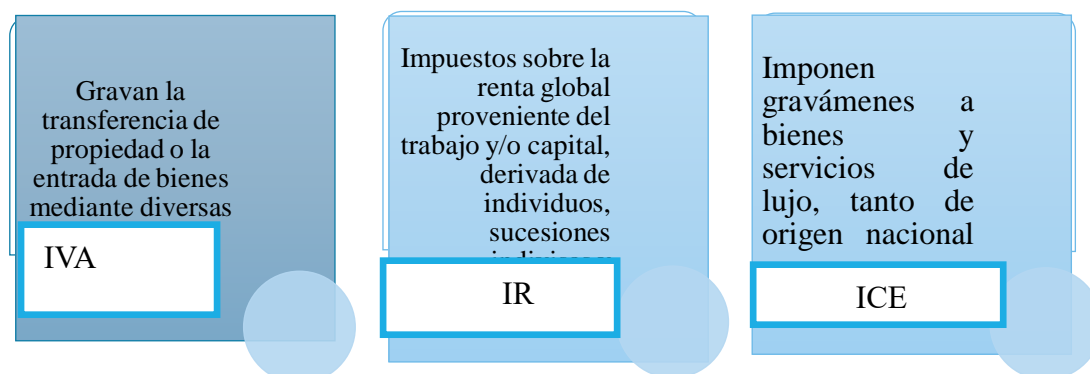
Impuestos

Los tributos constituyen valores monetarios que los Estados y gobiernos establecen a través de instrumentos legales, con el propósito de financiar el gasto público. Estos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones. Los impuestos, que representan la categoría tributaria por excelencia, se caracterizan por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte del Estado. Se subdividen en impuestos directos e indirectos, así como en impuestos nacionales, departamentales y municipales, cada uno con sus respectivas regulaciones. Otras modalidades tributarias relevantes la conforman las tasas que gravan la utilización de bienes públicos (como las tasas por uso de aguas o peajes) o servicios específicos (tasa aeroportuaria) (Vallejo & Cordero, 2021)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), aunque constituye una de las principales fuentes de ingresos para el Estado, genera debates frecuentes. Los expertos en Derecho tributario critican su naturaleza regresiva, ya que es un impuesto indirecto que grava el consumo. Esta regresividad se manifiesta porque el impuesto no tiene en cuenta la capacidad contributiva del contribuyente, es decir, no distingue entre aquellos con ingresos bajos o altos. Esto repercute directamente en el consumidor, quien asume la obligación de contribuir sin tener en cuenta su capacidad económica (Zárate y otros, 2020)

Figura 2

Impuestos con mayor influencia en recaudación



Nota: impuesto que registran mayor recaudación adaptado del Servicio de Rentas Internas, 2022

Fundamentación legal

Las bases legales constituyen el sólido cimiento de las leyes y regulaciones actuales específicas de Ecuador, por ello se exploran las disposiciones clave relacionadas con los impuestos en el ámbito de interés.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Código Tributario

En el tercer capítulo, en el artículo 96, encontramos la lista de las obligaciones formales que deben ser cumplidas por los contribuyentes o responsables.

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria: a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen; b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso; c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita; d) Presentar las declaraciones que correspondan; y, e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 51.- Deudas y créditos tributarios.

De acuerdo con el código tributario (2018) Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo. (p. 18)

Art. 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.

La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado. (Codigo Tributario, 2018, p. 15)

Art. 71.- Facultad recaudadora.

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (Codigo Tributario, 2018, p. 20)

Ley de Régimen Tributario Interno

Dentro del Capítulo V y el Art. 16 la base imponible, donde hace referencia a que está conformada por la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p. 30)

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal

Dentro de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenible fiscal (2021) En el Artículo 64, se establece:

La abolición del Régimen impositivo simplificado. El Artículo 65 procede a eliminar El Régimen impositivo para microempresas. A continuación, en el Capítulo V, a partir del Artículo 97.1, se instaure un nuevo sistema denominado el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, o RIMPE, y se detallan una serie de directrices específicas para su funcionamiento. (p. 21)

Reglamento para aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI**Art. 92.-Agentes de Retención.**

Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta: 1. Los sujetos pasivos designados como tales por el Servicio de Rentas Internas, por todos los pagos que realicen o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban, incluyendo los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales.

2. Los sujetos pasivos que no sean designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la

correspondiente retención en la fuente, únicamente por las operaciones y casos señalados a continuación:

a) En la distribución de dividendos, incluyendo dividendos anticipados de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

b) En la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital, para efectos de la aplicación del impuesto a la renta en la utilidad sobre enajenación de acciones, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

c) En los pagos y reembolsos al exterior, considerando las excepciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento; así como los pagos a no residentes de conformidad con el artículo 39 de Ley de Régimen Tributario Interno.

d) Por los pagos que se realicen por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de sus trabajadores en relación de dependencia de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

e) Las sociedades y personas naturales que contraten, promuevan o administren un espectáculo público ocasional que cuente con la participación de extranjeros no residentes en el país de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

f) Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito por los pagos o créditos en cuenta que realicen a sus establecimientos afiliados.

g) Los organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares, con excepción de los organizados por parte de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría, de conformidad con el literal c) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

h) Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, en el caso de donaciones realizadas en dinero, previo a la entrega de lo donado al beneficiario) Las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o

cualquier tipo de rendimientos financieros, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

j) En la comercialización de sustancias minerales que requieran la obtención de licencias de comercialización, de conformidad con la resolución emitida para el efecto por el Servicio de Rentas Internas.

k) Los sujetos pasivos residentes en el Ecuador, que realicen cesiones o transferencias de cesiones hidrocarburíferas de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Régimen Tributario Interno.

l) Las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas, residentes o establecidas en el Ecuador, cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, exclusivamente en las operaciones que sustenten tales comprobantes.

m) Los sujetos pasivos que realicen compras de banano y otras musáceas a productores locales. (LRTI, 2020)

Capítulo II. Metodología

Diseño de la investigación

En la realización de este estudio de investigación, se consideró apropiado aplicar un enfoque mixto, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas. Esto permitió recopilar información para responder apropiadamente a los objetivos, centrándonos en la dimensión teórica que aborda temas como el régimen tributario, deberes formales y los cambios que se investigaron en fuentes oficiales relacionadas con las modificaciones en los regímenes tributarios. El enfoque cualitativo facilitó la comprensión conceptual profunda de estos temas. Adicionalmente, para complementar y objetivar el análisis, se aplicó una metodología cuantitativa a través del procesamiento estadístico de datos numéricos de recaudación tributaria en los diferentes períodos. Esto permitió caracterizar cuantitativamente la evolución de los montos de ingresos tributarios a lo largo del tiempo. La integración coherente del análisis cualitativo y cuantitativo se consideró oportuno ya que enriquece la investigación al combinar tanto la comprensión teórica de los regímenes tributarios como las tendencias mesurables en los niveles de recaudación.

De la misma forma, el alcance del estudio tiene un enfoque descriptivo, ya que su objetivo es analizar información sobre la variable relacionada con el cambio de régimen tributario RIMPE. Se buscó identificar las características distintivas de este cambio y examinar los factores que están involucrados en su implementación, especialmente en relación con el uso por parte de los usuarios que ingresen o sean parte del nuevo régimen.

El diseño de la investigación adoptado corresponde a un carácter no experimental y de naturaleza transversal, ya que se llevará a cabo un estudio en el ámbito de las ciencias sociales, enfocado en el análisis y comprensión de la variable como es el Régimen tributario, observando detenidamente sus condiciones reales y existentes sin intervenir o modificar dicha variable durante un periodo específico determinado.

Método de investigación

En el proceso de investigación se llevó a cabo un exhaustivo análisis bibliográfico, utilizando diversas fuentes de información como tesis de grado, plataformas web, tesis, libros, revistas y artículos científicos. Estas fuentes abordaban

contenidos relevantes relacionados con el tema de estudio, que se centra en el cambio del RISE al RIMPE.

Se empleó un enfoque metodológico no probabilístico, esto debido a diversos desafíos, como limitaciones de tiempo, restricciones en el acceso a la información y la dificultad para llegar a cada usuario sujeto al régimen RIMPE, hacen que un método no probabilístico sea más práctico y efectivo para indagar acerca de la insatisfacción o el desconocimiento que los contribuyentes experimentan en relación con el cambio de Régimen Impositivo Simplificado.

Recolección y procesamiento de datos

En este estudio, se realizó una investigación de diferentes fuentes para obtener información sobre los distintos puntos que comprenden el análisis de los impuestos RISE en comparación con el RIMPE, actualmente vigente. Para ello, se llevó a cabo lo siguiente:

La técnica utilizada fue la investigación y recolección de datos en distintas fuentes bibliográficas. Se tomó en cuenta la base legal que respalda la implementación de los cambios. Asimismo, se realizó un estudio secundario y se utilizaron informes y artículos relacionados al tema.

El instrumento clave de este estudio fue una hoja de cálculo de Excel obtenida del portal del Servicio de Rentas Internas. Esta contenía los valores recaudados durante el período analizado. Mediante fórmulas en excel, se calculó el porcentaje de variación en la recaudación. Esto permitió identificar cuantitativamente los resultados del cambio en la legislación tributaria y hacer una evaluación objetiva de su impacto.

Capítulo III. Resultados y Discusión

Análisis de datos

Análisis del impacto en el cambio de régimen impositivo RISE a RIMPE en la provincia de Santa Elena

Tabla 5

Cuadro comparativo entre el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y El Régimen Impositivo para Microempresas y Negocios Populares (RIMPE)

Aspecto	Régimen Impositivo Simplificado (RISE)	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)
Objetivo	Legalizar una actividad económica y promover cultura tributaria en el país.	Reducir la carga tributaria para negocios populares y emprendedores.
Inscripción	Voluntaria para Personas Naturales con ventas anuales menores a \$60,000 y menos de 10 empleados.	Segmentado en dos categorías: RIMPE para negocios populares y RIMPE para emprendedores, con límites de ingresos brutos anuales.
Actividades económicas	Amplia variedad, incluyendo agricultura, pesca, transporte, servicios, entre otros.	Excluye ciertas actividades como contratos de construcción, actividades profesionales, transporte, agropecuarias, entre otras.
Declaración de impuestos	No se realiza declaración de impuestos IVA e Impuesto a la Renta.	Declaración y pago anual del Impuesto a la Renta con cuota fija. Exención de declaraciones de IVA para negocios populares.
Retenciones	No se realizan retenciones en la fuente de impuestos.	No actúan como agentes de retención, excepto en casos especificados.
Contabilidad	No es obligatorio llevar contabilidad.	Obligatorio para emprendedores, no necesario para negocios populares.

Precio de venta	Los precios de venta ya incluyen el IVA.	Deben emitir facturas y documentos complementarios, con la leyenda "Contribuyente Régimen RIMPE".
Descuentos	Descuentos en cuotas mensuales por afiliación de empleados al IESS.	Reducción de Contribuciones al IESS por parte de las microempresas.
Obligaciones	Actualizar información de ingresos, pagar cuotas mensuales, emitir comprobantes de venta.	Emitir comprobantes de venta según normativa, declaración y pago anual del Impuesto a la Renta.
Pago del régimen	Cuota mensual fija, posibilidad de pago anual.	Cuota anual fija, pago mensual según tabla y fecha de pago establecida.
Sanciones por impago	Clausura por no pagar 3 cuotas, exclusión si no paga 6 cuotas. Pérdida de beneficios.	La cancelación de intereses por mora, equivalentes al 3% del monto del impuesto generado, El contribuyente estará sujeto a una sanción de USD 30 a USD 60 en caso de no haber presentado la declaración de impuestos en la fecha correspondiente.
Documentos autorizados	Notas o boletas de venta, tickets de máquina registradora con leyenda específica.	Facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra con leyenda "Contribuyente Régimen RIMPE".

		Los recién incorporados
Requisitos de inscripción	Cédula de identidad, papeleta de votación, comprobante de servicios públicos.	contribuyentes deben adquirir su Registro Único de Contribuyentes (RUC) a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) y, en caso de cumplir con los requisitos, comenzarán de manera automática sus operaciones bajo el Régimen Impositivo para Microempresas y Negocios Populares (RIMPE).
Salida del régimen	Renuncia expresa, exclusión por ingresos superiores a \$60,000.	Renuncia expresa, exclusión por incumplimiento de condiciones.

Nota. Datos extraídos del portal web del Servicios de Rentas Internas (2023)

El cuadro comparativo sobre el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en Ecuador señala las diferencias claves entre ambos regímenes. Es así como se diferencia que el RISE buscaba legalizar actividades económicas y promover la cultura tributaria con inscripción voluntaria para individuos con ventas anuales menores a \$60,000, por al contrario el RIMPE tiene como objetivo reducir la carga tributaria para negocios populares y emprendedores, segmentando sus categorías según límites de ingresos brutos anuales, disminuyendo la capacidad de ventaja que podían obtener otros contribuyentes. Respecto a la variabilidad en las actividades económicas permitidas es notoria en la actualidad, ya que el RISE abarcaba una amplia variedad, mientras que el RIMPE excluye ciertas actividades, tales como contratos de construcción, profesionales, y agropecuarias, entre otras.

En términos de obligaciones tributarias, el RISE simplificaba el hecho de no requerir de una declaración de impuestos, mientras que el RIMPE impone la emisión de comprobantes de venta, declaraciones mensuales o semestrales, además del pago anual del Impuesto a la Renta.

Finalmente, el cuadro resalta las diferencias en cuanto a la contabilidad obligatoria, retenciones en la fuente, precios de venta y sanciones por impago, evidenciando los distintos enfoques de ambos regímenes por lo que este análisis proporciona una visión detallada de las características distintivas de cada régimen, lo que facilita a los contribuyentes la elección del régimen que mejor se adapte a sus necesidades y actividades económicas.

Contribuyentes que pertenecían al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) incorporados al Régimen Impositivo para Microempresas y Negocios Populares (RIMPE)

Tabla 6

Contribuyentes pertenecientes al antiguo y actual régimen

Contribuyentes RISE - RIMPE	Cantidad	Porcentaje
La Libertad	710	2.60%
Santa Elena	724	2.55%
Salinas	409	4.51%
Total	1843	10%

Nota: datos obtenidos de los catastros que se encuentran en el SRI.

Según la tabla presentada, se detalla que un total de 1,843 contribuyentes que anteriormente pertenecían al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) fueron incorporados al nuevo Régimen Impositivo para Microempresas y Negocios Populares (RIMPE) en la provincia de Santa Elena.

Análisis comparativo de las recaudaciones en medio del cambio de RISE al RIMPE

Tabla 7

Comparación de la variación absoluta y porcentual en la recaudación tributaria RISE 2019-2020

Provincia	2019	2020	Variación absoluta	Variación porcentual
Santa Elena	332.793	299.194	-33.599	-10%

Cantón	2019	2020	Variación absoluta	Variación porcentual
La Libertad	107.119	95.124	-11.995	-11%
Salinas	84.986	73.384	-11.602	-14%
Santa Elena	140.688	130.686	-10.002	-7%

Nota. Porcentajes de recaudación tributaria de RISE obtenidas por cantones en los periodos 2019-2020.

El análisis de la variación en la recaudación tributaria del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) en la provincia de Santa Elena y sus cantones durante los años 2019-2020 relacionada a la tabla 21, evidencia una disminución generalizada sobre los ingresos fiscales. A nivel provincial, la recaudación experimentó una variación absoluta negativa de -33.599, representando una disminución del 10%. Este descenso en la recaudación podría indicar posibles desafíos económicos y fiscales en la región, cuya disminución fue a causa de la pandemia presente durante ambos años, detallando que dentro de los periodos los contribuyentes aún estaban bajo la influencia del régimen RISE.

Al desglosar los datos por cantones, se observa que La Libertad y Salinas experimentaron reducciones más acentuadas, con variaciones porcentuales del -11% y -14% respectivamente. Estas cifras sugieren que estos cantones fueron más afectados a comparación del cantón Santa Elena quien mostró una disminución porcentual del -7%, siendo el cantón con la menor reducción relativa de acuerdo con los factores que impactaron negativamente en la recaudación del RISE en comparación con los otros cantones durante el periodo analizado. Este resultado demuestra que no solo los cambios de reformas tributarias son producto de inestabilidad económica, sino que también los factores externos tienen una influencia directa dentro del recaudo de tributos por la poca fluidez de los negocios frente a las obligaciones que deben asumir como sujetos pasivos.

Tabla 8

Comparación de la variación absoluta y porcentual en la recaudación tributaria RISE 2020-2021

Provincia	2020	2021	Variación absoluta	Variación porcentual
Santa Elena	299.194	334.514	35.320	12%

Cantón	2020	2021	Variación absoluta	Variación porcentual
La Libertad	95.124	103.660	8.536	9%
Salinas	73.384	83.233	9.849	13%
Santa Elena	130.686	147.621	16.935	13%

Nota. porcentajes de recaudación tributaria de RISE obtenidas por cantones en los periodos 2020-2021

El enfoque al análisis de la recaudación tributaria del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) en la provincia de Santa Elena y sus cantones (La Libertad, Salinas y Santa Elena) durante el periodo 2020-2021, revela un cambio positivo en comparación con el periodo anterior, se detalla que la provincia de Santa Elena experimentó un incremento sustancial del 12% en la recaudación del RISE, reflejando un total de 334.514, con un aumento absoluto de 35.320. A nivel cantonal, Salinas y Santa Elena lideraron con aumentos porcentuales del 13%, mientras que La Libertad mostró un crecimiento del 9%. Este aumento general podría indicar una adaptación positiva de los contribuyentes al régimen tributario durante este periodo.

El incremento en la recaudación del RISE sugiere un escenario fiscal más favorable en la provincia y sus cantones en 2021. Este crecimiento podría ser atribuido a una mayor conformidad tributaria y adaptabilidad a los cambios en base a las reformas tributarias que fueron implementadas durante estos periodos para obtener mayores ingresos para el Estado con la recaudación de impuestos.

Tabla 9

Comparación de la variación absoluta y porcentual en la recaudación tributaria RISE 2020-2021

Provincia	2021	2022	Variación absoluta	Variación porcentual
------------------	-------------	-------------	---------------------------	-----------------------------

Santa Elena	334.514	83.300	-251.214	-75%
Cantón	2021	2022	Variación absoluta	Variación porcentual
La Libertad	103.660	24.130	-79.530	-77%
Salinas	83.233	21.698	-61.535	-74%
Santa Elena	147.621	37.472	-110.149	-75%

Nota. Porcentajes de recaudación tributaria de RISE obtenidas en el año 2021 en comparación a la recaudación que se obtuvo en el 2022 luego del cambio de régimen RIMPE demostrando la variación de los porcentajes obtenidos

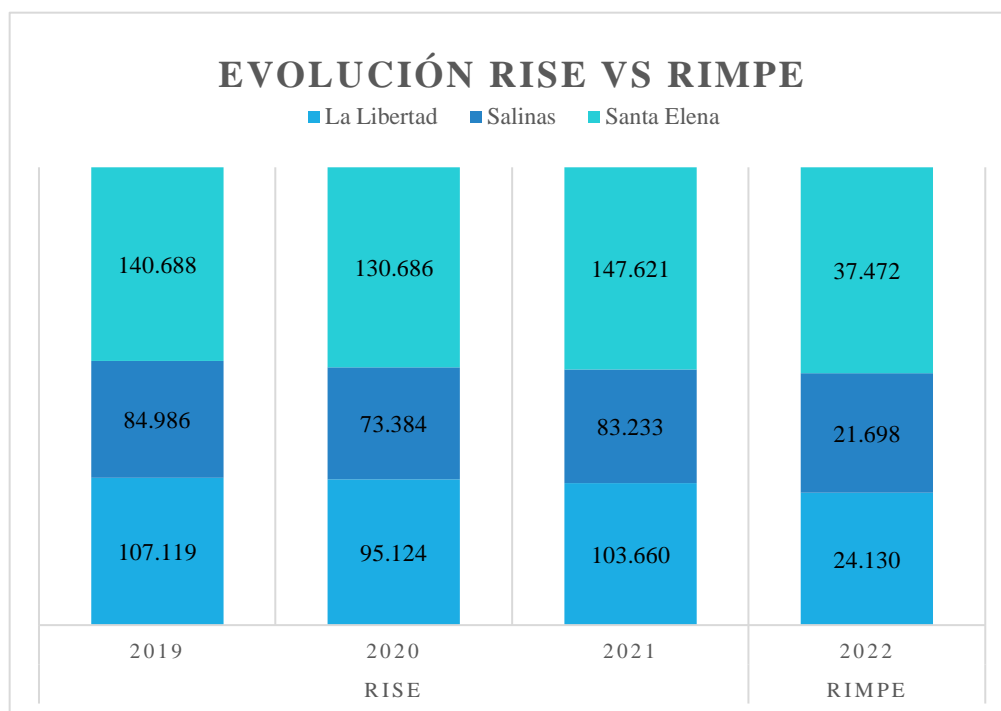
La comparación corresponde a las cifras proporcionadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) entre los periodos 2021 y 2022 en la provincia de Santa Elena, destacan una desaceleración de la actividad económica ya que lleva a que haya menos ingresos y utilidades en las empresas, lo que reduce la base imponible para el impuesto a la renta. Menos ganancias, implica menos recaudación de este impuesto. reviste una importancia estratégica para comprender los efectos del cambio de régimen tributario de RISE a RIMPE. La pronunciada disminución en la recaudación tributaria evidenciada por la variación absoluta y porcentual negativa subraya la necesidad de analizar en profundidad los factores que contribuyen a este fenómeno. Este ejercicio no solo proporciona información crucial sobre la adaptación de los contribuyentes al nuevo régimen, sino que también sirve como base para la formulación de estrategias y políticas que puedan mitigar posibles desafíos y optimizar la eficiencia del sistema tributario en la provincia.

La relevancia de esta comparación radica en su capacidad para ofrecer una percepción significativa sobre la efectividad y las implicaciones del cambio normativo, permitiendo a las autoridades fiscales e investigadores, diseñar intervenciones específicas y ajustes necesarios para mejorar la estabilidad del país sin perjudicar gradualmente a los contribuyentes. Asimismo, constituye una herramienta valiosa para evaluar el impacto a largo plazo del RIMPE en la dinámica económica local, facilitando la toma de decisiones informadas para mejorar la implementación y

Figura 3

Evolución RISE vs RIMPE anual. En miles de dólares. Periodos 2019-2022

garantizar una transición suave y equitativa para los emprendedores y negocios populares en la provincia de Santa Elena.



Nota. Datos tomados de las estadísticas generales de recaudación del SRI (2023)

La figura 1 muestra el desempeño de los montos anuales de recaudación correspondientes al RISE y RIMPE, durante el periodo analizado, se observan diversas tendencias en la recaudación de impuestos para los cantones de La Libertad, Salinas y Santa Elena. En La Libertad, la recaudación ha experimentado una marcada disminución, pasando de 107.119 en 2019 a 24.130 en 2022. Este drástico descenso podría ser atribuido a factores económicos y los cambios en la estructura tributaria. Por otro lado, Salinas ha seguido una tendencia similar, con una caída de 84.986 en 2019 a 21.698 en 2022. Contrariamente, Santa Elena ha mostrado una variabilidad menos pronunciada, con una recaudación que aumentó de 140.688 en 2019 a 37.472 en 2022. Esta diferencia en las tendencias podría indicar variaciones económicas o políticas específicas en cada región. Además, al comparar la recaudación entre RISE y RIMPE, se observa que Santa Elena parece favorecer el sistema RIMPE, mientras que La Libertad y Salinas han experimentado caídas notables en ambos sistemas.

Tabla 10

Comparación de pago en impuestos de acuerdo con los ingresos anuales de los contribuyentes inscritos en RISE vs RIMPE

Contribuyente	Ingreso		RIMPE	RIMPE
	anual 2022	RISE	POPULAR	EMP
A	5500	51,48	60	
B	7300	51,48	60	
C	5600	51,48	60	
D	7350	51,48	60	
E	5300	51,48	60	
F	10000	99,48	60	
G	10500	99,48	60	
H	4400	51,48	60	
I	4202	51,48	60	
J	4500	51,48	60	
K	5300	51,48	60	
L	5320	51,48	60	
M	6320	51,48	60	
N	5631	51,48	60	
Ñ	30000	1030,44		106
O	33000	703,56		136
P	40121,76	343,44		207,22
Q	32315,25	188,88		129,15
R	31456,23	188,88		120,56
S	32450,2	188,88		130,50
T	31001,5	68,64		116,02
U	30003,4	1030,44		106,03
V	31200,23	188,88		118,00
Total	378771,57	4748,76	840	1169,4857

Nota: datos simulados de acuerdo de contribuyentes.

La recaudación total bajo RIMPE fue de \$4748.76, superando notablemente los \$1169.49 recaudados bajo el anterior régimen de RISE. Este aumento sustancial

sugiere que, en términos generales, los emprendedores y negocios populares de Santa Elena han experimentado un impacto positivo en su contribución fiscal a partir del cambio de régimen.

Al examinar los datos en detalle, se observa que algunos contribuyentes, especialmente aquellos con ingresos más elevados, han registrado incrementos significativos en sus aportes tributarios bajo el nuevo régimen de RIMPE. Por ejemplo, el contribuyente P muestra una recaudación de \$40121.76 con RIMPE, frente a solo \$343.44 con RISE. Este tipo de variaciones indican que la nueva estructura impositiva podría estar beneficiando a ciertos segmentos económicos de la provincia.

Discusión

Conforme a los resultados obtenidos de la investigación sobre el cambio de régimen tributario en la provincia de Santa Elena se revela en primer lugar, el cambio de régimen de RISE a RIMPE mostró una reducción del 75% en la recaudación entre 2021 y 2022, resaltando desafíos en la implementación efectiva del nuevo régimen. En relación con la variación en la carga tributaria para los Negocios Populares de 150% y el aumento promedio del 40% para los Emprendedores en la provincia de Santa Elena, es esencial considerar las posibles implicaciones de este incremento en el pago de impuestos en varios aspectos clave. En primer lugar, dicho aumento podría tener consecuencias significativas en la sostenibilidad financiera de los negocios, ya que enfrentarían una carga fiscal sustancialmente mayor. Este escenario plantea la pregunta de si los negocios populares y emprendedores podrán mantener su viabilidad económica a largo plazo o enfrentarán desafíos financieros significativos.

Méndez et al. (2022) resaltan que, en Colombia, la pandemia generó cambios presupuestarios y fiscales que desestabilizaron la relación entre el Estado y los contribuyentes, impactando el cumplimiento tributario. Esto concuerda con los hallazgos del presente estudio, donde factores externos como la pandemia tuvieron un efecto negativo en la recaudación del RISE entre 2019-2020 en la provincia de Santa Elena.

Acosta et al. (2022) analizan reformas tributarias en Colombia para impulsar formalidad de pequeños negocios, similar al objetivo del cambio a RIMPE en Ecuador. No obstante, Plúas (2020) señala que la adaptación al RISE ya resultaba compleja para microempresas, lo que podría explicar la abrupta caída del 75% en la recaudación de Santa Elena de 2021 a 2022 con la transición a RIMPE.

Comparando con Pozo (2023), el cambio de RISE a RIMPE ha tenido impactos mixtos: benefició a algunos sectores, pero perjudicó a contribuyentes previamente bajo RISE con menores ingresos, quienes ahora enfrentan mayores cargas con el pago anual de \$60 en RIMPE, a diferencia de los \$24 anuales en RISE. Esta disparidad pone de manifiesto la importancia de considerar capacidades diferenciadas entre contribuyentes.

Cevallos (2023) reporta que, en Santa Elena, varios contribuyentes infringieron obligaciones fiscales tras el cambio de régimen, destacando la necesidad de mayor difusión para facilitar adaptación a nuevas reformas. Esto refuerza los hallazgos sobre la reducción del 75% en la recaudación con la transición a RIMPE en 2022, indicando dificultades en la implementación efectiva.

Conclusiones

En conclusión, general, la evidente disminución inicial en la recaudación con la entrada en vigor del RIMPE indica la necesidad de seguimiento y ajustes para garantizar los objetivos de alivio a la carga tributaria de pequeños negocios sin afectar las finanzas públicas, evaluando su contribución al desarrollo económico de Santa Elena.

- El análisis comparativo entre ambos regímenes destaca modificaciones significativas como la exclusión de ciertas actividades económicas, nuevas obligaciones de emisión de comprobantes y declaraciones, así como un incremento de la cuota anual de pago para algunos segmentos, lo cual podría explicar la abrupta caída del 75% en la recaudación fiscal de 2022 tras la entrada en vigencia del RIMPE, evidenciando una adaptación compleja a los cambios tributarios por parte de microempresas y pequeños negocios en la provincia.
- Si bien el RIMPE plantea beneficios orientados a aliviar obligaciones fiscales de pequeños negocios, en la práctica persisten retos importantes de implementación que están afectando a algunos segmentos de contribuyentes en Santa Elena, especialmente por brechas de información y adaptación a los cambios. Esto resalta la necesidad de estrategias focalizadas para facilitar una transición equitativa.
- El análisis de la recaudación tributaria muestra una variabilidad significativa en los ingresos fiscales obtenidos, existiendo descensos y aumentos en diferentes periodos a nivel cantonal y provincial, pues la adaptación positiva al RIMPE refleja un crecimiento en la recaudación en el periodo 2020-2021, pero se evidencia con una disminución drástica en la recaudación dentro de los periodos 2021-2022.

Recomendaciones

Implementar un plan de capacitación tributaria focalizado en los nuevos requerimientos y obligaciones que impone el régimen RIMPE, dirigido especialmente a micro y pequeños empresarios de la provincia, con el fin de mejorar su comprensión y adaptación a los cambios normativos.

Establecer mesas de diálogo permanentes entre autoridades tributarias, gremios empresariales y representantes de pequeños negocios en Santa Elena, para identificar dificultades específicas en la implementación del RIMPE y diseñar soluciones conjuntas.

Flexibilizar transitoriamente algunos requerimientos del RIMPE que resultan muy gravosos para ciertos segmentos de contribuyentes, como la obligatoriedad de emitir facturas electrónicas, mientras se nivela la comprensión de las nuevas disposiciones.

Fortalecer los programas públicos de asistencia y soporte técnico a micro y pequeñas empresas en aspectos contables y tributarios, para facilitar una transición ordenada hacia la formalización.

Referencias

- Acosta, A., Castillo, D., & Huertas, Y. (2022). *Análisis del Régimen simple de tributación en Colombia*. Análisis del Régimen simple de tributación en Colombia.
- Barrera, C. (2021). *Análisis del Proyecto de la Reforma Tributaria*. UNSAM. Argentina: UNSAM.
- Boada, G., Vergara, N., & Concha, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo. *6(6)*, 59. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i6.2794>
- Campos, G., Guanaquiza, P., Uriguen, P., & Jaramillo, F. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico del periodo 2010- 2019. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, *8(2)*, 8.
- CEPAL. (2020). Estudio Económico de América Latina y el Caribe. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* , *12*, 213. https://doi.org/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46070/89/S2000371_es.pdf
- Cevallos, C. (2023). *Cultura tributaria en los negocios del "barrio 6 de diciembre", cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2022*. UPSE .
- Chamorro, M., & Valarezo, D. (2023). *Impacto del Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares (RYMPE) eb la provincia de Azuay* . UNIVERSIDAD DE CUENCA. CUENCA: Universidad de Cuenca.
- Cifuentes, M. (2020). *Análisis económico del destino de los ingresos tributarios en Ecuador en el período 2008-2018, respecto de la política fiscal*. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Codigo Tributario. (2018). *Codigo Tributario*. Corte Suprema Quito.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Asamblea Constituyente*. Registro Oficial.
- Cunuhay, L., Heredia, M., Alvarez, S., & Gallo, M. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *FIPCAEC*, *2(151-166)*, 7. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i2.564>

- Guallichico, F. (2021). *Análisis comparativo de los cambios tributarios del impuesto a la renta en el Ecuador en los últimos cinco años*. Universidad Católica de Ecuador -matriz. Quito: Universidad católica del Ecuador - matriz.
- Guamán, V. (2022). *Proyecto de investigación previo a la obtención de título de Magíster en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador .
- Gutiérrez, M., & Vera, B. (2022). Cumplimiento de los deberes formales y su efecto en las actividades de los emprendimientos. *Corporatum 360 Científica Arbitrada Multidisciplinaria de Ciencias Contables, Auditoría y Tributación*, 5(9), 5. <https://doi.org/https://publicacionescd.ulead.edu.ec/index.php/corporatum-360/article/view/431/716>
- Legarda, B., Díaz, D., Ordoñez, M., Sánchez, S., Arcos, N., & Mentor, C. (2023). Implementación del Régimen RIMPE y su Adaptación Tributaria en el Ecuador. *TESLA*, 3(1), 4. <https://doi.org/https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e158>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). *LRTI*. Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007. <https://doi.org/https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>
- Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. (2021). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Quito: Registro Oficial Suplemento 587.
- Loyola, F., & Cordero, D. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, VII(1), 27. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1886>
- LRTI. (2020). *Reglamento para la aplicación de Régimen* . lexis.
- Manzaba, H. (2020). *Análisis de las nuevas reformas tributarias para el desarrollo económico del Ecuador*. Universidad de Guayaquil. Guayaquil: universidad de guayaquil.

- Márquez, L., Cuétara, C., Cartay, R., & Nelson. (2019). Desarrollo y crecimiento económico: Análisis teórico desde un enfoque cuantitativo. *Universidad del Zulia*, *XXVI*(1), 233. <https://doi.org/https://www.redalyc.org/journal/280/28063104020/html/>
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *FIPCAEC*, *5*(18), 30-40. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>
- Méndez, S., Clavijo, K., & Arévalo, G. (2022). *Análisis del marco constitucional y legal sobre los cambios tributarios por la pandemia covid 19 en Colombia, 2020 – 2021*. Universidad Cooperativa de Colombia. Montería: Universidad cooperativa de colombia .
- Ortiz, M. (2021). *Evauación de los beneficios tributarios de la adopción al Régimen PROPYME, establecido el N°3 de la letra D) del artículo 14 de la ley sobre los impuestos a la renta a nivel corporativo y los efectos para sus propietarios*. UNIVERSIDAD DE CHILE. CHILE: Universidad de chile.
- Parrales, S. (2019). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias y su importancia en el desarrollo de actividades administrativas y financieras de la cooperativa de transporte interprovincial de pasajeros en buses JIPIJAPA*. Universidad del Sur de Manabí. Jipijapa - Manaby: Universidad politecnica de Manabí.
- Plúas, M. (2020). *Análisis comparativo del régimen Impositivo Simplificado del Ecuador y el Régimen Simplificado de Microempresas en la Provincia de Santa Elena periodo 2019- 2020*. Universidad de Guayaquil. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Pozo, E. (2023). *Efecto Impositivo en el cambio en el regimen impositivo en el cambio del régimen tributario de RISE A RIMPE en el Ecuador, Periodo 2021-2022*. UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA. La Libertad: UPSE.
- Punina, G. (2020). *“Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos”*. Universidad Tecnica de Ambato. Ambato: Universidad Técnica de ambato.

- Ruso, J., Villamar, D., Ordeñana, A., & Contreras, E. (2019). Análisis de la recaudación del régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) y su importancia en los ingresos tradicionales del Presupuesto General del Estado. Periodo 2008-2017. *INNOVA*, 4(3), 53-64. <https://doi.org/https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.2019.993>
- Santiana, S. (2022). *Cumplimiento de los deberes formales en las tiendas ubicadas en el barrio cruce de palmar, Privincia de santa elena, año 2022*. UPSE. La Libertad: UPSE.
- Santillán, B. (2021). *Evolución del Régimen Impositivo Simplificado ecuatoriano (RISE) en el Sector Comercial de la ciudad de Guayaquil*. Universidad Politécnica Salesiana. Guayaquil: Universidad técnica salesiana .
- Santillán, M. (SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2022). El impacto del rimpepopular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba. *Ciencia Latina Multidisciplinar*, 6(5), 1445. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3164
- SRI. (2023). *sri.gob.ec*. <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>
- Vallejo, K., & Cordero, M. (2021). Análisis del recaudo del impuesto de renta personas naturales en Colombia,. *Universidad Francisco de Paula Santander Reflexiones Contables UFPS*, 4(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.22463/26655543.3594>
- Vargas, B., & León, E. (2022). Impacto en la economía nacional a partir de la entrada en vigencia del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares “RIMPE”. 7(9), 15. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i8>
- Vásquez, A., & Rojas, J. (2020). *Obligaciones tributaria en comerciantes del centro comercial aguas verdes, chichlayo*. Universidad Señor de Sipán.
- Villalva, M. (2021). *Régimen tributario y las obligaciones en el comercio formal e informal en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano* . Universidad Técnica de Ambato. Ambato: Universidad técnica de ambato.
- Zambrano, K. (2022). *Recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales y sociedades, Canton santa elena, Periodo 2017-2021*. UPSE. Santa Elena: UPSE.

Zárate, R., Ome, A., & Ramírez, E. (2020). Incidencia del impuesto sobre las ventas (IVA) en el presupuesto general de Colombia, en el periodo 2015-2019. *revista de investigacion* , 16(2).


Apéndice

Apéndice 1 Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivos	Variable de estudio	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Análisis del cambio de régimen de Régimen Impositivo Simplificado (RISE) al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en la provincia de Santa Elena, periodo 2019-2022	<p>Formulación del problema</p> <p>¿Qué impacto tienen las reformas tributarias en el cambio de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE) en los negocios populares y emprendedores de la provincia de Santa Elena?</p> <p>Sistematización del problema</p> <p>¿Qué modificaciones existen hacia el régimen RISE hacia el régimen RIMPE en la provincia de Santa Elena con base a la reforma</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar el efecto que tienen las reformas tributarias en el cambio de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE) en los negocios populares y emprendedores de la provincia de Santa Elena para medir su contribución hacia desarrollo económico de la región.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar los cambios producidos en la normativa fiscal para pequeños negocios en la provincia de Santa Elena,</p>	Régimen tributario	Tipos de Regímenes Ingresos tributarios	<p>- Régimen general - Rimpe negocio popular - Rimpe emprendedores</p> <p>- Obligaciones tributarias - Nivel de recaudación tributaria - Desempeño económico</p> <p>- Régimen impositivo</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>- Mixto</p> <p>Método de investigación</p> <p>- Bibliográfico</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>- Deductivo - Analítico</p> <p>Población</p> <p>28.960 contribuyentes inscritos bajo el régimen RIMPE</p> <p>Muestra</p>

	<p>tributaria?</p> <p>¿Cuáles son los beneficios o desventajas que obtuvieron los comerciantes y emprendedores con el cambio de régimen?</p> <p>¿Qué efecto que tuvo el cambio de régimen en los comerciantes y emprendedores de la provincia de Santa Elena durante los períodos de 2019 hasta el 2022?</p>	<p>como consecuencia de la transición del Régimen Impositivo para la Microempresa (RISE) al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), a fin de establecer aquellos que tuvieron incidencia en la recaudación tributaria.</p> <p>Detallar los beneficios o desventajas que obtuvieron los comerciantes y emprendedores con el cambio de régimen para conocer las situaciones que tuvieron que afrontar los contribuyentes</p> <p>Evaluar la influencia que tuvo el cambio de régimen en los comerciantes y emprendedores de la provincia de Santa Elena durante los períodos de 2019 hasta el 2022 a través de estadísticas multidimensionales.</p>		Cambios tributarios	simplificado - Ventajas - Desventajas	<p>41 contribuyentes de los diferentes cantones de la provincia de Santa Elena</p> <p>Instrumento Ficha de recopilación de datos estadísticos</p>
--	--	--	--	---------------------	---	--

Apéndice 1

 <p style="text-align: center;">Universidad Estatal Península de Santa Elena Facultad de Ciencias Administrativas Carrera de Contabilidad y Auditoría</p>								
Trabajo de titulación: "Análisis del cambio de régimen tributario RISE al RIMPE en la provincia de Santa Elena, periodo 2019- 2022"								
FICHA DOCUMENTARIA PARA LAS RECAUDACIONES REALIZADAS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS AL REGIMEN RIMPE EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA								
Objetivo: Extraer los datos pertinentes de las recaudaciones tributaria de los contribuyentes registrados bajo RIMPE, provincia de Santa Elena.								
Variable de estudio: Gestión Tributaria								
provincia	cantón	clase	RUT totales	recaudación 2019	recaudación 2020	recaudación 2021	recaudación 2022	Total, recaudación últimos años
Santa Elena	La Libertad	ESPECIAL	14	107119	95124	103660	24130	330033
		OTROS	23627					
		RIMPE	10655					

Santa Elena	Salinas	ESPECIAL	13	84986	73384	83233	21698	263301
		OTROS	16454					
		RIMPE	6790					
Santa Elena	Santa Elena	ESPECIAL	24	140688	130686	147621	37472	456467
		OTROS	28442					
		RIMPE	11515					
<p>Nota: la información recopilada es de uso exclusivo para la realización de la investigación académica de Nicole Ramirez , previo a obtener su título de, Licenciado en Contabilidad y Auditoría, título gestionado en el Instituto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.</p>								

8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)												X	Hasta el viernes 01 de diciembre del 2023
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---



FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE: Lcdo. José Erazo Castillo



FIRMA DEL ESTUDIANTE

**NOMBRE Yarlene Yamilex Rosales
Constante**



Índice 3

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FICHA PARA EL CONTROL DE TUTORÍAS DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Facultad:		Ciencias Administrativas					
Carrera:		Contabilidad y Auditoría					
Modalidad de Titulación:		Trabajo de Integración Curricular					
Docente tutor:		Lcdo. José Javier Erazo Castillo, Msc.					
FECHA	HORA		NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NIVEL Y PARALELO	DESCRIPCIÓN DE TEMAS DESARROLLADOS	RESULTADOS DE LA TUTORIA	TIPO DE TUTORÍA
	INICIO	FIN					
14/9/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISION DE ANTEPROYECTO	SUGERENCIAS Y ESTABLECIMIENTO DE TEMA FINAL	TITULACIÓN
21/9/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE MATRIZ DE CONSISTENCIA	SUGERENCIA SOBRE MATRIZ DE CONSISTENCIA	
28/9/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE CAPITULO 1	SUGERENCIA EN LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y LA METOLOGIA A UTILIZAR	
5/10/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	SUGERENCIAS CAUSA, EFECTO	
12/10/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE CORRECCIONES APLICADAS	APROBACIÓN DE CAPITULO	

19/10/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	SUGERENCIAS EN EL COSO 1 Y LA ENTREVISTA	
26/10/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE CORRECCIONES SOBRE EL COSO 1	APROBACIÓN DE INSTRUMENTO	
2/11/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE CORRECCIONES EN LA ENTREVISTA	APROBACIÓN DE INSTRUMENTO	
9/11/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE LOS RESULTADOS	SUGERENCIAS	
16/11/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	SUGERENCIAS	
23/11/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DEL TRABAJO FINAL Y SUGERENCIAS	CORRECCIONES	
30/11/2023	16:00	17:00	RAMIREZ DUCHI NICOLE DAYANNA	8vo	REVISIÓN DEL TRABAJO FINAL Y SUGERENCIAS	CORRECCIONES DEL TRABAJO FINAL	
OBSERVACIONES DEL DOCENTE:							

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL ESTUDIANTE